

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 2.059/2012

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el próximo día 21 de abril de 2012, a las 19'45 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL, 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento doña Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.